

**AVISO**

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**  
**EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO**

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

**RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT MATEU**

| TIPO QUEMA                         | ZONA        | PERIODO   | DIAS           | HORARIO                | PROCEDIMIENTO                                   | VALIDEZ AUTORIZACIONES |
|------------------------------------|-------------|---|----------------|------------------------|---|------------------------|
| Quemas de podas y restos agrícolas | ZONA 1      | De octubre a mayo                               | Todos los días | Salida de sol a 15:00  | Autorización firmada por parte del Ayuntamiento | No superior a 1 mes    |
|                                    |             | Junio y septiembre                              | PROHIBIDO      |                        |   |                        |
|                                    | ZONA 2      | De octubre a mayo                               | Todos los días | Salida de sol a 15:00  | Autorización firmada por parte del Ayuntamiento | No superior a 1 mes    |
|                                    |             | Junio y septiembre (sólo en parte de la Zona 2) | Todos los días | Salida del sol a 11:00 |   |                        |
|                                    | ZONAS 1 Y 2 | Julio y Agosto                                  | PROHIBIDO      |                        |   |                        |

**OBSERVACIONES**

No se podrá quemar en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como Lunes de San Vicente  
 En el momento de realizar la quema, la persona autorizada deberá llevar la correspondiente autorización.  
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas.  
 Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:  
     Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover brasas, volver a tirar agua y remover.  
     No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.  
     Si no existe agua suficiente para realizar el proceso anterior:  
         Mezclar y revolver la tierra con las brasas para apagarlo todo.  
         Examinar bien todos los residuos de la fogata y asegurarse que no quede nada ardiendo.  
         No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.  
     No enterrar las brasas, pues pueden continuar ardiendo sin llamas y producir carbonera.  
 La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando.  
 Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas  
 Se tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...) para ser usadas en caso de necesidad.  
 La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma  
 No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.  
 La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar  
 Avisar inmediatamente al 112 en caso de escape de fuego.  
 Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y canceladas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (vientos fuertes o de poniente) o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria (preemergencia 3).  
 si se ha iniciado la quema se suspenderá de inmediato y se apagarán totalmente las brasas.  
 La Conselleria competente en prevención de incendios forestales podrá autorizar quemas fuera de las fechas contempladas por razones de fuerza mayor (salubridad pública, etc.)

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)